

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR C\$ 40.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Viernes 12 de Junio de 1987.

No. 130

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 267.- Reforma a la Ley Orgánica de la Corporación Farmacéutica (COFARMA).	1037
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Titulos Profesionales	1038
M I N I S T E R I O S	
Marcas de Fábrica	1042
Renovaciones de Marca	1042
Marca de Servicio	1042
SECCION JUDICIAL	
Titulos Supletorios	1043
Sentencia de Divorcio	1043
Declaratorias de Herederos	1043

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA CORPORACION FARMACEUTICA (COFARMA)

Decreto No. 267

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

REFORMA A LA LEY ORGANICA DE LA CORPORACION FARMACEUTICA (COFARMA)

Arto. 1 La Corporación Farmacéutica (COFARMA), a que se refiere el Arto. 1º del mencionado Decreto queda adscrito al Ministerio de Salud.

Arto. 2 Los incisos "a), d) y f)" del Ar-

to. 6º se leerán así:

"a) El cumplimiento de los objetivos y fines a que se refiere el Arto. 1º de esta ley; y dirigir y administrar las empresas que le sean asignadas y las que ella misma organice".

"d) Programar y desarrollar Proyectos industriales y comerciales en el campo de los productos médico-farmacéutico y no médicos, compatibles con los planes generales del Gobierno, que tiendan a la sustitución de importaciones".

"f) Contratar empréstitos ya sean procedentes del Sistema Financiero Nacional o de fuentes extranjeras, de acuerdo a las normas dictadas por el Gobierno Central, pudiendo otorgar toda clase de garantías sobre los bienes muebles o productos. Para la enajenación o gravamen de los inmuebles se necesitará autorización del Ministerio de Salud".

Arto. 3 El Arto. 8 se leerá así:

"Arto. 8.- El Consejo Directivo está integrado por:

- a) El Ministerio de Salud, quien lo preside.
- b) El Director General de Abastecimiento Técnico Material de Salud.
- c) El Director de la Corporación Industrial del Pueblo (COIP)
- d) Habrá un Secretario del Consejo Directivo".

Arto. 4 El Arto. 9 se leerá así:

"Arto. 9.- El Consejo Directivo tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- a) Dictar los criterios generales de administración de la Corporación
- b) Emitir los reglamentos, normas y resoluciones para el buen funcionamiento de la Corporación.
- c) Establecer la organización administra-

tiva de COFARMA.

- d) Aprobar el presupuesto anual de la Corporación.
- e) Conocer de los informes que sobre la marcha de las actividades de la Corporación deberá presentar el Director General y aprobar la memoria anual.
- f) Aprobar los balances y estados de pérdidas y ganancias.
- g) Nombrar al Secretario del Consejo Directivo y,
- h) Ejercer cualquier otra función que permita el cumplimiento de los objetivos y fines de COFARMA"

DEL DIRECTOR GENERAL Y SUBDIRECTOR

Arto. 5 El Arto. 10 se leerá así:

"Arto. 10.- El Director General de la Corporación Farmacéutica (COFARMA) es el funcionario ejecutivo encargado de llevar a efecto las resoluciones del Consejo Directivo; tendrá la representación legal, judicial y extra judicial con facultades de un mandatario General de Administración y será nombrado por el Ministro de Salud".

Arto. 6 el Arto. 11 se leerá así:

"Arto. 11. El Sub-Director será nombrado por el Ministro de Salud, quien colaborará con el Director General en la ejecución de las actividades que le sean asignadas y hará las veces de Director General en caso de imposibilidad o ausencia temporal, únicamente a lo que se refiere a la gestión y representación de la Corporación."

Arto. 7 El Arto. 12 se leerá así:

"Arto. 12.- Corresponde al Director General:

- a) Ejecutar los planes de desarrollo de la Corporación a corto, mediano y largo plazo.
- b) Elaborar el presupuesto anual de la Corporación.
- c) Elaborar la Memoria y los Estados Financieros anuales de la misma.
- d) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que expresa o tácitamente estuvieren comprendidos dentro del giro ordinario de las operaciones de la Corporación, inclusive aquellas que fueren consecuencia necesaria de los mismos.
- e) Otorgar poderes generales y especiales, tanto judiciales como de administración
- f) Nombrar al personal administrativo de la Corporación.
- g) Aplicar la presente Ley y sus Regla-

mentos".

Arto. 8 El Arto. 13 se leerá así:

"Arto. 13.- Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Contraloría General de la República, habrá una Auditoría Interna a cargo de un Auditor nombrado por el Ministro de Salud, quien desempeñará las funciones de Inspector y Fiscalizador de las cuentas de Corporación. Este Auditor le rendirá un informe mensual al Ministro de Salud, así como al Director General de la entidad:

Arto. 9 El Arto. 16 se leerá así:

"Arto. 16.- Los excedentes que resultaren del desarrollo de las actividades de la Corporación, después del cumplimiento de sus obligaciones financieras y de las fiscales que le corresponden como sujeto tributario común, serán asignadas por el Ministro de la Salud, de acuerdo a los lineamientos de la política económica del Gobierno.

Arto. 10 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. "AQUI NO SE RINADIE". — **Daniel Ortega Saavedra.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 1946 R/F 667574 ₡ 2,550-00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 260, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Noel Antonio Cárdenas Icabalceta, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Re-

pública de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 15 de Mayo de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1945 R/F 636957 ₡ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 110, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Florencio Carlos José Castillo Zapata, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Glenca M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 4 de Mayo de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1948 — R/F 667577 ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 112, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Rosario del Carmen Ruiz Rivas, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especia-

lidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 15 de Mayo de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1930 R/F 667590 ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 103, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

César Nicasio Vilchez Guevara, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis, días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 6 de Noviembre de 1986. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1943 R/F 636971 ₡ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 112, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Sergio Lorenzo Castillo Delgado, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Den-

tista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General Glenda M. Ibarra G.

Es conforme. León, 4 de Mayo de 1987. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 1856 — R/F 636666 \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 119, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Sidar Baquedano Pozo, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General Glenda M. Ibarra G.

Es conforme. León, 4 de Mayo de 1987. — Manuel Mayorga González, Director

Reg. No. 1850 — R/F 621085 \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 31, folio 62, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La señorita *Nazarena Zeledón Ubeda*, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroameri-

cana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Periodismo, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad O. Martínez O. El Secretario General Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 7 de Noviembre de 1986. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 1841 — R/F 651237 \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 268, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Freddy Ramón Fonseca, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad Humberto López R. El Secretario General N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de Mayo de 1987. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 1944 — R/F 588704 \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 109, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su car-

go, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Félix Antonio Trujillo Mayorga, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Glen-da M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 4 de Mayo de 1987.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1940 R/F 636117 \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 44, página 22, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud “Luis Felipe Moncada”, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La señora *Gloria Esperanza Guerrero Ochoa*, Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud “Luis Felipe Moncada”, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Glen-da M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 30 de Marzo de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1942 R/F 636880 \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 111, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Hugo Rolando López, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Glen-da M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 4 de Mayo de 1987.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1938 — R/F 637157 \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 113, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Marcelo Alejandro Alonso Cuevas, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *Glen-da M. Ibarra G.*

Es conforme. León, 4 de Mayo de 1987.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros Marca Fábrica

Reg. No. 970 — R/F 574269 — ₡ 38,250.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado Sanyo Electric Co., Ltd., Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (7)
Presentada 9/2/87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3
Marzo 87. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 1551 — R/F 622970 — ₡ 38,250.00

Dr. Gonzalo Cuadra G., apoderado Sanofi Sociedad Anónima, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (3)
Presentada: 26/2/87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 9-
Abril-87. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Reg. No. 1537 — R/F 621579 — ₡ 22,950.00

Dr. Luis A. López A., apoderado Societe des
Produits Nestle, S. A., Suiza, solicita Registro
Marca Fábrica:Clase: (30)
Presentada: 4-4-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, Mar-
zo-12-87. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

Renovaciones Marca Fábrica

Reg. No. 1388 — R/F 992715 — Valor ₡ 22,500.00

Dr. Guy Bendaña, apoderado Industrias Valls,
S. A., española, solicita Renovación marca fá-

brica:

No. 4,952 R. P. I.
Clase 25.Registro Propiedad Industrial. — Managua,
26 Febrero, 1986. — Rosa A. Ortega C., Regis-
trador.

3 2

Reg. No. 1169 — R/F 991105 — ₡ 7,650.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado The Dow
Chemical Company Estadounidense, solicita Re-
novación Marca Fábrica:No. 7,736-D
Clase: (6)Registro Propiedad Industrial. Managua, 12
Septiembre 1984. — Maria Soledad Pérez C.,
Registrador.

3 2

Reg. No. 1887 — R/F 48574 — ₡ 22,950.00

Dr. Gonzalo Cuadra, Apoderado Matsushita
Electric Industrial Co., Ltd., Japonesa, solicita
Renovación Marca Fábrica:No. 5,073 R. P. I.
Clase: (7)Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Octubre 1985. — Bessie Moncada F., Registrador
Suplente.

3 2

Marca de Servicio

Reg. No. 914 — R/F 572908 — ₡ 7,650.00

Dr. José I. Bendaña S., Gestor Oficioso Bur-
roughs Corporation., Estadounidense, solicita Re-

gistro Marca Servicio:

"UNISYS"

Clase: (42)

Presentada: 5/11/86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 -
Noviembre - 86. — Rosa A. Ortega C., Regis-
trador.

3 2

Reg. No. 3781 — R/F 247431 — \$ 22,950.00

Dr. Gonzálo Cuadra G., apoderado US West Inc.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

USWEST

Clase: (38)

Protege: "Para Proveer Servicios de Telecomu-
nicaciones, para otros".

Presentada: 27-5-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3-
Junio-86. — Rosa A. Ortega C., Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. No. 1824 — R/F 352522 — \$ 7,650.00

Adelina Moncada de Rivas solicita, supletorio
urbano ubicado en Condega, lindante: Norte,
propiedad Estatal; Sur, calle enmedio Lázaro
Garmendia; Este, Bertilda de Baldovinos; Oeste,
calle enmedio Antonio Duarte y Amanda Cruz.

Opóngase legalmente.

Juzgado de Distrito para lo Civil. Esteli, vein-
titrés de Marzo de mil novecientos ochenta y
siete. — Carmen R. H., Sria.

3 2

Reg. No. 1823 — R/F 356820 — \$ 7,650.00

Nora Pérez Hernández, solicita supletorio ur-
bano ubicado en Esteli, lindante: Norte, Tejera
de Leonidas Rodríguez; Sur, propiedad de Gus-
tavo Altamirano; Este, Angel Altamirano; Oes-
te, predio baldío de Angel y Gustavo Altamirano.

Opónganse legalmente.

Juzgado de Distrito para lo Civil. Esteli, vein-
tiséis de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.
— Carmen R. H., Sria.

3 2

Reg. No. 1124 — R/F 584957 — \$ 2,550.00
R/F 622825 — \$ 5,100.00

Ana Julia Flores Vásquez, solicita Título Su-
pletorio, Urbana, Barrio "Maraita", Consta Casa
y Solar, cuatro y media varas frente por diez
varas fondo; limitada: Oriente: Juan Ramírez;
Poniente: José Acevedo; Norte: Pilar Reyes;
Sur: Mercedes Rojas.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, uno Abril mil
novecientos ochentisiete. — Hilda Cantillano A.,
Sria.

3 2

Reg. No. 1810 — R/F 651097 — \$ 7,650.00

Adalberto Javier Arguello Acuña, solicita Tí-
tulo Supletorio, Solar Predio Urbano de cuatro-
cientas veinte varas cuadradas, situado en el
Barrio Largaespada, en esta ciudad. Lindantes:
Soledad Salinas viuda de Ochomogo, hoy de
Sagrario Morales de Santamaría. Sur: Predio
de Santos Soto Leiva y otros, Este: Terrenos
de Martha Hernández, y Oeste: calle de por
medio sobre la Décima primera avenida.

Intresados opónganse.

Dado en Juzgado Segundo del Distrito de lo
Civil. Managua, dieciocho de Mayo de mil nove-
cientos ochenta y siete. — Entre líneas. Solicita
Título Supletorio. Vale. — Dr. Marco Aurelio
Mercado Rodríguez, Juez Segundo del Distrito
de lo Civil de Managua.

3 2

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 1838 — R/F 651211 — \$ 2,550.00

Por sentencias de las once y cuaren-
ticuatro minutos de la mañana del día
séis de Febrero de mil novecientos o-
chenta y siete declarando disuelto el
vínculo matrimonial de los señores Car-
los Alberto Pérez Centeno y Francisca
Laguna Espino.

Tribunal de Apelaciones, Región III.
Sala Civil y Laboral. — Perla M. Arro-
liga B., Sria.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1891 R/F 621149 \$ 2,550.00

José del Carmen Paniagua Lara, soli-
cita declarese heredero, bienes, derechos,
acciones que al morir dejara su tía Car-
men Morales Lara.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiuno Ma-
yo mil novecientos ochentisiete. — Mar-
got Valdes, Sria.

Reg. No. 1894 R/F 621137 \$ 2,550.00

María Haydee Amador Obando, solicita
declarese heredera de bienes, derechos y
acciones, fallecido esposo Sergio Ramón
Carvajal Gómez.

Interesados opónganse, término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Dis-
trito de Managua, dos de Junio de mil
novecientos ochenta y siete. — Aidalina
García García, Juez.

Reg. No. 1951 R/F 295039 \$ 2,550.00

Alba Ruth Guillen de Fernandez, soli-
cita declararse junto con hermanos Jor-

ge y Gladys, herederos bienes, derechos, acciones difunto padre Santiago Guillen Montenegro.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Febrero dieciséis, ochentisiete. — *Helmora Miranda*, Secretario.

Reg. No. 1877 — R/F 651250 \$ 2,550.00

Augusto César Roque Córdoba, Pintor, soltero, mayor de edad y de este domicilio, solicita se le declare heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones, de su difunta madre Mercedes Roque Córdoba.

Oponerse.

Managua, dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — *Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1859 — R/F 636542 \$ 2,550.00

Carmen Ballesteros Flores solicita, declaresele heredera, bienes, derechos, acciones fallecer dejara su padre: Bernabe Ballesteros.

Opónganse.

Juzgado Segundo y Primero Civil de Distrito por Ministerio de la Ley. León, siete de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.*, Sria.

Reg. No. 1853 — R/F 062943 \$ 2,550.00

Laura María Sequeira Ruiz, conocida por Aura María unión hermanos solicita declarese herederos bienes, derechos, acciones fallecer dejara Juan José Sequeira Sequeira.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. Ramo Civil. Juigalpa, diez de Septiembre de mil novecientos ochentiséis. — *Grethel J. Quezada Alvarez*, Sria.

Reg. No. 1949 R/F 299803 \$ 2,550.00

Teresa de Jesús Canales Metoy, solicita declararsele heredera única bienes, derechos, acciones difunto marido Alejandro García López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Julio dos, ochentisiete. — *Helmora Miranda*, Secretario.

Reg. No. 1855 — R/F 621021 \$ 2,550.00

Bernarda del Carmen Vallejos Juárez Vda. de Pérez, solicita que en unión de sus hijos Ariel Antonio, Omar Antonio, Melvin Isais, Eddy Elias, Bernarda Lucía, Carolina Azucena, Moises Enrique y Silvia del Carmen, todos de apellidos Pérez Vallejos, se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su marido y padre respectivamente señor Enrique Jesús Pérez Guido.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos ochentisiete. — *Dra. Adalina García Gracia*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1953 R/F 612192 \$ 2,550.00

José Dolores Lacayo, y Celsa María Lacayo, solicitan declareseles herederos, difunta hermana Marcelina Rivera Lacayo. Bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada diecinueve Mayo mil novecientos ochentisiete. — *Alvaro Bermúdez*, Srio.

Reg. No. 1894 R/F 621129 \$ 2,550.00

La Señorita Yoena Verónica Uriza Guevara, solicita que se declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones de la señora Teresa Uriza Guevara, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Interesados opóngase en el término de ocho días.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veinte y cinco días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — *Dra. Adalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1890 R/F 621150 \$ 2,550.00

Angelica Centeno Pastora viuda de Granados, solicita declaresele heredera unión sus hijos, bienes, derechos, acciones su difunto esposo Antonio Granados.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiuno Mayo mil novecientos ochentisiete. — *Mergot Valdes*, Sria.